





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MAR. 2022



Ciudad de México a 18 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PPIA-0024/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 1 (UN) ÁRBOLES EN PRE

C. EMILY JEAN BONILLA Y PARRA

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

NOMERE: En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de Mexico, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Emily Jean Bonilla Parra ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 14 de julio de 2021 a la que se le fue asignado el número de folio 935-2021 de VUT, donde solicita derribo de árbol por riesgo dentro del predio, representa un riesgo de desplome ubicado en

Eliminado el domicilio

- de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:
- 1. En fecha 13 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 13 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General 11. de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1|6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 935-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE





DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABÍLIDAD







GOBIERNO DE LA





DICTAMENITÉCNICO DE ADDOLADO

								TECNIC						management of the second
SOLICITANTE: Emil y Jean Bonilla y Parra FECHA: 13 de enero de 2022		FOLIO: VUT-935/2024 HORA: 10:51				UBICACIÓN Interior del predio								
657.00	IRECCIÓ	N	130	e ene		2022 ninado	el dor	HORA;	10:5			X.		TAMEN NO. 216/V
	NOMBRE COMUN? CIENŢIFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURÁ m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ Calitropsis Iustianica	Eliminado el domicilio	Interior det predio	19	112	14	lírecuperable	Declinante severo	S altos	200 a 300	Socio-cultural	Inmueble	Derribo	Arbol con alguna ramas muerta inferiores, copa ma equilibrada, objeto axtraños en el tronco presenta una rajadur en una corteza incluid que atraviesa el stronco del árbol, y se observuna cavidad en interior de esta presenta alambraccocido invaginado e el tronco, debido a que se pretendió contenesta rajadura si embrago recientemente haumentado y existe riesgo al desplomars

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

No. 20)

Calle Canario S/N esq. Calle 10, colonia Tolteca. Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55.5276 6700 / oficina:alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 2 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 935-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





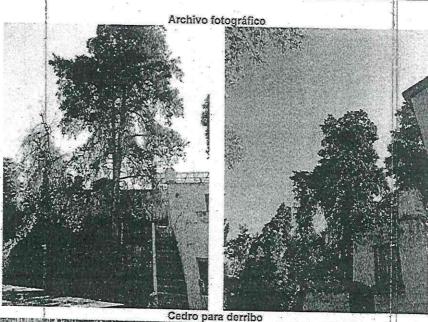


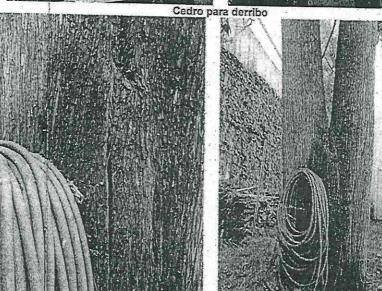
ALVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO	DICTAMEN	TÉCNICO	DEARBOLADO
------------------------------	----------	---------	------------

SOLICITANTE:	Emil y Jean Bonilla y Parra	FOLIO:	VUT-935/2021	UBICACIÓN Interior del predio	
FECHA:	13.de enero de 2022	HORA:	10:51		
DIRECCIÓN	Eliminado el dom	nicilio		DICTAMEN NO. 216/V	





Rajadura y objetos ajenos al árbol

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Foltoca, Alcaldia Álváro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55.5276.6700 / oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.rnx

CIUDAD INIOVADORA Y DE DERECHOS / MUESTRA CASA

Página 3 | 6

.

CIUDAD INNOVADORA Y DE







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









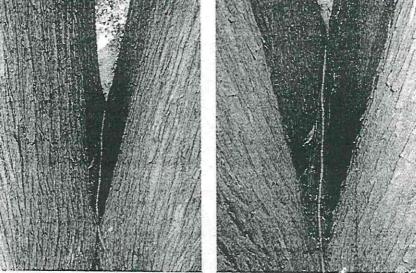
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Emil y Jean Bonilla y Parra	FOLIO:	VUT-935/2021	UBICACIÓN
FECHA:	13 de enero de 2022	HORA:	10:51	Interior del predio
DIRECCIÓN	ON Eliminado el dom			DICTAMEN NO. 216/V3

Archivo fotográfico



Oquedad

Calle Canario S/N esq. Calle 10, colonia Tolteca. Alcaldia Álvaro Otregón C.P. 01150, Cludad de México Teléfono: 55 5276 6700 / oficina alcaldia@aco.odmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA Página 4 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 935-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente el derribo de 1 (un) árbol de la especie CEDRO
	BLANCO/Callitropsis lusitanica (1) que se yergue en Eliminado el domicilio
	de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutat quedan sujeta:
	al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito
	Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberár
	aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles
	previo a la ejecución de los trabajos

- II. Por tratarse de autorización para derribo de 1 (un) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con inea de captura 7723100104033RRAEXD7.
- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 1 (un) árbol de las especies CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (1) que se yergue en Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/N-0024/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en l legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente irregularidad detectada.

página 5 | 6







DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

_iDL/IGRR/AMP/pbg

En atención al número interno DGSCC 0568_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Página 6 | 6